

destacando, así mismo, la tarea realizada por el peruano y el argentino en relación al conocimiento y expansión de la disciplina a través de relevantes publicaciones, organización de seminarios, congresos, conferencias y docencia universitaria.

Tanto García Belaunde como Sagüés se han convertido en auténticos embajadores del Derecho Procesal Constitucional por toda Iberoamérica y han ido formando «escuela» en sus respectivos países y, en general, en todo el subcontinente, lo que ha llevado, incluso, a la creación de institutos o asociaciones científicas como el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional, cuyo presidente es Sagüés y García Belaunde uno de sus Vicepresidentes.

Para Ferrer Mac-Gregor el Derecho Procesal Constitucional es aquella disciplina jurídica autónoma que trata del estudio sistemático de la jurisdicción, órganos y garantías constitucionales, concibiendo dichas garantías como los instrumentos de carácter predominantemente procesal dirigidos a la protección y defensa de los valores, principios y normas constitucionales. En palabras del autor: «El Derecho procesal constitucional es una disciplina jurídica autónoma de naturaleza procesal. Se encuadra en el campo del estudio del Derecho procesal, ya que,

así como paulatinamente se ha logrado la independencia de las diversas disciplinas procesales respecto del derecho sustantivo, que se iniciara con los derechos procesales civil y penal, y posteriormente respecto de los derechos procesales administrativo, del trabajo, agrario, etc..., también ha sucedido lo mismo con esta joven disciplina que ha alcanzado su autonomía respecto a la materia sustantiva constitucional».

El autor, generoso apologeta del Dr. Fix-Zamudio, dedica el último capítulo a la tesis conceptual y sistemática del mismo que analiza con detalle, posición doctrinal del eminente jurista mexicano en la que el Derecho Procesal Constitucional se termina de configurar como ciencia, precisamente por su planteamiento integral-sistemático.

Estamos, pues, ante un completo y enriquecedor trabajo que nos ayuda a comprender mejor el significado y alcance del proceso constitucional. Se desprende del mismo la intención de una reivindicación procesalista en el estudio de la jurisdicción y procesos constitucionales, advirtiéndonos el propio autor del creciente acercamiento entre constitucionalistas y procesalistas como diálogo interdisciplinario «que pudiera llegar a la aceptación convencional de ambas partes».

FERRER MAC-GREGOR, EDUARDO y ZALDÍVAR LELO DE LARREA, ARTURO (coords.), *La ciencia del Derecho Constitucional. Estudios en Homenaje a Héctor Fix-Zamudio en sus cincuenta años como investigador del Derecho*, 12 tomos, Marcial Pons-UNAM, México, 2008.

Por JOAQUÍN BRAGE CAMAZANO\*

I. Estamos ante la obra colectiva de Homenaje a un jurista de más amplio alcance que conozco: 12 tomos, 11.000 páginas, cerca de 500 participantes de 37 países son solamente algunos de los datos que pulverizan todos los precedentes conocidos a escala mundial.

Pero es claro que lo que destaca en esta magna producción no es el aspecto cuantitativo, sino el cualitativo y ello tanto en el aspecto personal, por el alto nivel académico o altas responsabilidades jurisdiccionales de buena parte de los autores, como en el material, por girar de un

\* Doctor Europeo en Derecho (UCM). Vocal 1º de la Junta Directiva de la Asociación de Jueces «Concepción Arenal».

modo u otro todas las contribuciones en torno a la temática del Derecho procesal constitucional (DPC, en lo sucesivo), que realmente es una disciplina jurídica nueva cuyo desarrollo y potenciación definitivos no pueden separarse de la labor científica desplegada por Fix Zamudio<sup>1</sup>. Y con esta obra podemos decir que, si bien el DPC no se ha codificado o apenas lo ha hecho en algunos países, en cierto modo ya se ha «enciclopedizado» materialmente.

La presentación de la edición de la obra es excelente, tanto en la calidad de la tipografía y el papel empleado, como en cuanto al cuidado y moderno estilo de su encuadernación. También resulta ser original y totalmente apropiado que en cada tomo se incluye una fotografía de diversos momentos de especial significación

académica (o, cuando menos, reconocimiento) en su larga trayectoria judicial, docente y universitaria: juez y *Chief Justice* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o recibiendo diversos premios y doctorados honoris causa, o el fragmento del óleo de Núñez Aispuro en el edificio «Héctor Fix Zamudio» de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en que se ve al Dr. Fix en un contexto pictórico repleto de símbolos mexicanos y de lucha por la justicia y los derechos humanos.

II. La obra comienza con setenta y cuatro escritos de dedicatoria, a modo de las *Widmungsblätter* habituales en los homenajes jurídicos alemanes, que conforman un epistolario de dedicatoria en que

<sup>1</sup> No es tarea sencilla condensar en pocas líneas los aspectos más relevantes de toda una vida académica, tan intensa por lo demás, del jurista mexicano D. Héctor Fix Zamudio. A partir de la semblanza de Ferrer Mac-Gregor que se incluye en la obra y de su *curriculum vitae* podemos destacar, a modo de «flashes» vitales: nacido el 4-9-24; se licenció por la UNAM en 1949 y leyó su tesis en 1956, bajo la dirección de los procesalistas José Castillo y Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, español exiliado en México; se doctoró por la UNAM en 1972, bajo la dirección de su maestro Alcalá-Zamora. Ocupó diversos cargos en el Poder Judicial hasta que de 1958 a 1964 fue secretario de estudio y cuenta (Letrado) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México. En 1964, sin embargo, renuncia a ese puesto con la firme decisión de centrar todos sus esfuerzos en la enseñanza e investigación jurídicas, decisión que mantuvo pese al mucho mayor relumbrón e ingresos económicos también muy superiores que le ofrecía la carrera judicial, en especial cuando en varias ocasiones le tentaron con la designación como Ministro de la Suprema Corte, si bien luego accedió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1986-1997), homólogo continental de nuestro Tribunal Europeo de Derechos humanos, en la que llegó a ocupar su presidencia en dos ocasiones, desempeñando un importante papel jurisdiccional y gestor-organizativo para la consolidación definitiva de ese tribunal. Su labor docente e investigadora se plasma en sus más de 400 publicaciones, entre ellas más de 20 libros, con sucesivas ediciones ampliadas y reediciones en no pocos casos y un gran impacto bibliográfico; y en el número incontable de discípulos, directos o indirectos (tiene hasta tataranietos académicos), repartidos por todo el mundo. De su influjo doctrinal no hay mejor muestra, cuantitativa y cualitativa, que la propia obra que comento aquí. Sus investigaciones, siempre caracterizadas por el empleo del método histórico-comparativo, se han centrado en el Derecho procesal, el Constitucional y los derechos humanos, frecuentemente imbricados de forma natural e inescindible en la práctica, siendo incontables sus aportaciones a la ciencia jurídica, a veces allende las fronteras, entre ellas ser el principal valedor y promotor del Derecho Procesal Constitucional, hoy consolidando su autonomía científica y de la que se considera fundador al padre doctoral (*Doktorsvater*) de Fix Zamudio, Alcalá-Zamora. Miembro de la Subcomisión de la O.N.U. en materia de discriminaciones y protección de minorías. Tiene innumerables premios jurídicos, como el Premio «Justicia en el Mundo» concedido por la Unión Internacional de Magistrados o el Premio UNESCO, y es doctor *honoris causa* por varias universidades, entre ellas las españolas de Sevilla y Complutense de Madrid. Y lleva su nombre un premio otorgado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que él dirigiera por 12 años (1966 a 1978) y hoy dirigido por uno de sus hijos, Héctor Fix-Fierro, que prologa con orgullo esta obra que reseñamos aquí.

se encierra la dimensión emotiva y personal que, oculta o expresamente, está subyacente en todo homenaje, máxime en uno de este alcance y con un vínculo tan personal de la mayoría de los participantes, muy en particular de los que contribuyen con estas hojas de dedicatoria, con el homenajeado.

El primer tomo está dedicado a la Teoría general del DPC, y en ella los diversos autores se esfuerzan por construir los distintos aspectos dogmáticos de esta nueva disciplina: origen científico y expansión, con una referencia especial al papel jugado al respecto por Fix Zamudio; contenidos; naturaleza como Derecho constitucional o procesal; metodología de estudio; peculiaridades; objeto del control constitucional, con particular referencia a las omisiones legislativas o inactividad administrativa o judicial; control jurisdiccional constitucional y política; supremacía constitucional; la superación de la idea de los tribunales constitucionales como «legisladores negativos»; *judicial review* global; apertura constitucional; rol de Kelsen, etc.

En el tomo II, bajo el título «Tribunales constitucionales y democracia», se insertan contribuciones académicas sobre esta temática general que van desde estudios nacionales sobre las jurisdicciones constitucionales de España, El Salvador, México, Argentina, Chile, Guatemala, Venezuela, Perú, Costa Rica, Polonia, India; hasta estudios de Derecho comparado en las declaraciones de derechos o el empleo del Derecho comparado por las cortes constitucionales o la autonomía procesal de los tribunales constitucionales, pasando por el tema difícil de las fronteras entre la jurisdicción ordinaria y la constitucional o el no menos espinoso del juego equilibrado entre el funcionamiento de esta última y las exigencias de la democracia.

El tercer tomo de la obra lleva por título «Jurisdicción y control constitucional» y el mismo, junto a algunos trabajos sobre control difuso en México y Venezue-

la y sobre el control constitucional local en México y España, se incluyen estudios sobre temas filosóficos o sistemas nacionales de control de constitucionalidad, comparación de los mismos, y temas concretos monográficos relacionados con la jurisdicción constitucional (así, la «argüição de descumprimento de preceito fundamental», el principio de legalidad penal, igualdad y razonabilidad, protección procesal de los derechos humanos, control constitucional en el arbitraje o respecto de la discrecionalidad administrativa o respecto a la obra del poder constituyente o a los reglamentos parlamentarios, la vocación a la concentración del control constitucional).

En el tomo siguiente, bajo el epígrafe general de «Derechos fundamentales y jurisdicción constitucional», se tratan temas que van desde el estatuto jurídico, en cada país, de los diversos derechos fundamentales o humanos en particular, sus garantías o mecanismos de protección específica, su función, su fundamento, sus límites o su eficacia horizontal o «inter privados» hasta la temática del bloque de constitucionalidad en España, el Perú, Chile y México.

En el tomo V, se reúnen un total de treinta y cuatro trabajos monográficos que, bajo la temática general de «Juez y sentencia constitucional, abordan cuestiones tales como la hermenéutica constitucional y sus principios, la labor de creación del Derecho de los jueces constitucionales y sus límites, relacionados estos de forma inescindible con su problemática legitimidad democrática; los efectos de las sentencias constitucionales (cosa juzgada, fuerza de ley, etc), su tipología, con particular referencia a las sentencias interpretativas y otras atípicas; la fuerza vinculante de las sentencias constitucionales y los precedentes. Uno de los trabajos, a cargo de Márquez Romero, se refiere específicamente a la influencia de la producción científica de Fix Zamudio respecto de la elaboración y estructura de las sentencias.

El tomo VI, dedicado a la interpretación constitucional y la jurisdicción electoral, contiene artículos sobre ambas temáticas. Así, sobre la primera, encontramos trabajos sobre la interpretación evolutiva de la Constitución y los derechos fundamentales, la argumentación jurídica y su incidencia en la aplicación judicial de la Constitución, las sentencias interpretativas, las colisiones constitucionales y la ponderación, el constitucionalismo multinivel y las relaciones entre los diversos niveles (nacional, comunitario, inter- o supranacional), el neoconstitucionalismo, la especificidad o no de la hermenéutica constitucional (en especial respecto de los derechos fundamentales), o la posición de los tratados internacionales. Y respecto de la jurisdicción constitucional electoral, los trabajos se enfrentan a asuntos tales como la configuración y funcionamiento de la misma en diversos países, la nulidad en materia electoral en general (y en concreto de la elección presidencial), los derechos electorales y su tutela específica, el control de la constitucionalidad en el ámbito electoral, la fiscalización de la financiación de los partidos políticos, la igualdad electoral, o las sanciones en el ámbito electoral.

El tomo VII, «Procesos constitucionales de la libertad», contiene trabajos sobre el habeas corpus, así como sobre el amparo y el habeas data, a escala nacional en los distintos países y a escala supranacional, y también sobre la figura de los Ombudsmänner y las facultades de investigación de la Suprema Corte mexicana.

Los procesos constitucionales orgánicos centran las contribuciones doctrinales incluidas en el tomo VIII de esta obra colectiva. En un primer capítulo, sobre el control constitucional, se trata, en los diversos trabajos, sobre el control previo de la constitucionalidad, la acción abstracta de inconstitucionalidad en los diversos países, orígenes históricos del control de constitucionalidad, la relación entre el Tribunal Constitucional y los jueces ordinarios. Otro capítulo versa sobre los

conflictos entre poderes y órganos del Estado. En los siguientes capítulos, los artículos versan sobre la inconstitucionalidad por omisión, el juicio político y el fuero parlamentario, el control jurisdiccional de la reforma constitucional, y sobre la responsabilidad patrimonial del Estado.

El tomo IX incluye trabajos sobre Derecho Internacional y jurisdicción constitucional transnacional, con particular referencia a los derechos humanos (control de convencionalidad, derechos humanos en África, Europa, América, dimensión transnacional del Derecho procesal constitucional, carácter vinculante o no de los dictámenes del Comité de Derechos Humanos de la ONU en la jurisprudencia española, prisión preventiva, debido proceso, responsabilidad internacional del Estado por violación de tratados internacionales); la Corte Interamericana de Derechos Humanos (modalidades de sentencias y su ejecución, medidas cautelares, protección de derechos sociales, contribución de Fix Zamudio, relación con los tribunales y la legislación nacionales, doctrina sobre reparaciones, víctimas y sus familiares, acceso a la justicia, el derecho procesal, la libertad de expresión); el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo (efectos de las sentencias, negación del holocausto, relación con los tribunales nacionales, la imparcialidad judicial, el amparo, derecho a la asistencia jurídica gratuita); la Corte Penal Internacional; y la Corte Internacional de Justicia.

El tomo X, «Tutela judicial y Derecho procesal», se subdivide en cuatro capítulos: debido proceso y tutela judicial; actualidad procesal; prueba; y Derecho procesal civil internacional.

«Justicia, federalismo y Derecho constitucional» es el título del Tomo XI de este Homenaje, que acoge trabajos sobre la Administración y la procuración de justicia; el Estado federal y autonómico; y por último, sobre actualidad constitucional.

El tomo XII con que termina la obra incluye trabajos sobre el Ministerio Público y el Derecho Penal; Derecho conten-

cioso-administrativo; y actualidad jurídica (Derecho de la información; Derecho fiscal; Derecho indígena; Derecho Laboral; Derecho privado, informática y telecomunicaciones).

III. La extensión tan desmesurada y la exhaustividad de la obra, acordes con el influjo e impacto en el mundo jurídico del Dr. Fix, son tales que no resulta posible condensar en esta reseña más que los temas generales abordados en la misma, sin que sea posible entrar a comentar

los trabajos doctrinales individuales contenidos en la misma ni hacer referencia a sus autores, pues sólo la enumeración de todos los participantes no cabría en este espacio. Lo más importante, sin embargo, es que la unidad temática sobre el DPC y su sistematicidad y el alto grado de especialidad hace que esta sea la obra más importante y extensa publicada hasta el momento (y por publicar, podría decirse sin mucha osadía) sobre el DPC, indispensable para todos los interesados sobre esta materia.

FIX ZAMUDIO, H. y FERRER MAC-GREGOR, E., *Las sentencias de los tribunales constitucionales*, Ed. Porrúa-UNAM-IMDPC, México, Colección «Biblioteca Porrúa de Derecho Procesal Constitucional», núm. 30, 2009, 161 pp.

Por JOAQUÍN BRAGE CAMAZANO\*

I. Estamos ante otra monografía de la colección dirigida por Eduardo Ferrer Mac-Gregor en la Editorial Porrúa, y que esta vez escribe él mismo y su maestro, el Dr. Fix-Zamudio.

El libro tiene por objeto un análisis jurídico-procesal-constitucional de las sentencias dictadas por los tribunales o cortes constitucionales u órganos jurisdiccionales concentrados de la constitucionalidad<sup>1</sup>, y ello con un triple enfoque procesal, constitucional e internacional. Se atiende a la naturaleza, contenido,

efectos y a la ejecución de estos fallos, y también a la eficacia de la jurisprudencia de los tribunales internacionales en el ámbito interno. Todos estos aspectos, comienzan subrayando los autores, presentan contemporáneamente «una gran complejidad», debido a la riqueza tipológica, repleta de matices, de las sentencias constitucionales en el Derecho comparado.

El libro se divide en varios capítulos: Introducción; Principios básicos; Sentencias constitucionales en sentido estricto; La interpretación conforme; Contenido y

\* Doctor Europeo en Derecho (UCM). Vocal 1º de la Junta Directiva de la Asociación de Jueces «Concepción Arenal».

<sup>1</sup> Sobre la sentencia constitucional, sigue siendo básico el temprano estudio de BOCA-NEGRA SIERRA, R.E., *El valor de de las sentencias del Tribunal Constitucional*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982; recientemente, IZQUIERDO JUÁREZ, J. M.ª, «Tipos y efectos de las sentencias constitucionales. Clasificación doctrinal y jurisprudencia del Tribunal Constitucional», *Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional*, 2009, núms. 21-22, pp. 13-26. Para Alemania, véase BADURA, P. y DREIER, H., *Festschrift 50 Jahre Bundesverfassungsgericht*, Mohr Siebeck, Tübinga, tomos I (*Verfassungsgerichtsbarkeit, Verfassungsprozessrecht*) y II (*Klärung und Fortbildung des Verfassungsrechts*), 2001 (en especial, el trabajo de Peter Lerche sobre «Estilo y método de la praxis decisoria jurídico-constitucional» y el de Helmuth Schulze-Fielitz sobre «Eficacia y seguimiento de las decisiones del Tribunal Constitucional»). Para Italia, MARTÍN DE LA VEGA, A., *La sentencia constitucional en Italia: tipología y efectos de las sentencias en la jurisdicción constitucional italiana: medio siglo de debate doctrinal*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003. Véase también *La sentencia sobre la constitucionalidad de la Ley: Actas de las II Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1997.